

Re: OFICIO CIVIL No. J-093 - DESPACHO COMISORIO 2023-002-00

Andres Felipe Osorio Valencia <andres.osorio@medicinalegal.gov.co>

Miércoles 22/03/2023 11:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Casanare - Hato Corozal

<j01prmaplhatocorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Casanare - Dirección Regional Oriente <dscasanare@medicinalegal.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Casanare - Paz De Ariporo. <j01prfpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

Doctor

JUAN MANUEL QUINTERO RIVERA

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal

Hato Corozal, Casanare

Rdo.
MAR. 22-23
11:07 AM.

Asunto: Oficio No 093 de Fecha: 2023-03-15

Referencia: Despacho Comisorio Rad. 2023-002-00

Demandante: JUAN ANTONIO GIL

Demandado: EDILBERTO BECERRA Y OTROS

Respetado doctor Quintero Rivera.

En respuesta a la comunicación de referencia en el asunto, de manera atenta le informamos que es indispensable que remitan una copia del soporte de pago de la prueba o la copia del auto donde se favorece al caso con amparo de pobreza a este Instituto para dar trámite a la orden judicial.

Es de anotar que, a la fecha, este Instituto NO tiene soporte del respectivo recibo de consignación o auto mediante el cual se haya declarado el amparo de pobreza, documentos sin los cuales no es posible realizar la toma de muestras requerida. Así mismo es necesario que remita el FUS con la información del grupo familiar para dar continuidad al proceso.

De acuerdo con lo anterior, agradecemos enviar los soportes requeridos para tramitar la exhumación y toma de muestras requerida por la autoridad.

Sin otro particular.

Felipe Osorio Valencia

Grupo Regional Administrativo y Financiero

Dirección Regional Oriente

Calle 49 No. 13 - 33 Piso 5

Tel. 6014069977 ext. 2001

Bogotá, Colombia

Instituto Nacional Medicina Legal Y Ciencias Forenses

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

El miércoles, 22 mar 2023 a las 9:24, Dirección Seccional Casanare - Dirección Regional Oriente (<dscasanare@medicinalegal.gov.co>) escribió:

Felipe muy buenos días

Remito para lo pertinente.

Solicitud respetuosa

Arango Lombana Nemesio Antonio <arango1552@gmail.com>

Jue 23/03/2023 9:53

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Casanare - Hato Corozal <j01prmaplhatocorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE

E.S.D.

Asunto: Solicitud respetuosa proceso No.2018-00009-00

Teniendo en cuenta que el honorable despacho fijo diligencia dentro del proceso referenciado en el asunto para materializar la recepción de testimonios el día jueves 20 de abril del año 2023 a partir de las 2:30 p.m.

Y la recepción de los mismos es de manera virtual, le solicito de manera respetuosa se autorice la recepción de los mismos de manera física en el honorable despacho

Lo anterior teniendo en cuenta que en su mayoría son personas campesinas que no acostumbran al uso de medios tecnológicos y se hace menester a fin de garantizar la inmediatez de la prueba entre otros principios como el consignado en el artículo 29 de la carta permitir se desarrolle de manera presencial dichos testimonios.

Del Señor Juez,

Atte,

NEMESIO ANTONIO ARANGO LOMBANA

ABOGADO